



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA**

Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1ª planta

Tlf: Auxilios: 955 51 90 76 ; Ejecución: 662 977 826 , Fax: 955 043 334

Email: AtPublico.JSocial.2.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

**Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 14/2021** Negociado: D

N.I.G.: 4109144420180001666

De: D/Dª. ALBERTO IBAÑEZ SANTOS

Abogado: FRANCISCO JAVIER GOMEZ AMORES

Contra: D/Dª. TECHNOCOOL INGENIEROS S.L.

**EDICTO**

**D/Dª YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA.**

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 14/2021 a instancia de la parte actora D/Dª. ALBERTO IBAÑEZ SANTOS contra TECHNOCOOL INGENIEROS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DECRETO, AMBOS DE 27/01/2021 cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO

**PARTE DISPOSITIVA**

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución frente a TECHNOCOOL INGENIEROS S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.218,17 más los intereses moratorios correspondientes a razón del 10% en concepto de principal, más la de 2.042,63 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Una vez dictado por el Letrado de la Administración de Justicia el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de REPOSICION en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes al de su notificación.



Código Seguro De Verificación:	8Y12VL9D8WL35CMPQJWYXLEB9PSE87	Fecha	01/12/2022
Firmado Por	MARIA YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. AURORA MARIA GARCÍA MARTÍNEZ, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA. Doy fe.

**EL/LA MAGISTRADO-JUEZ**                      **EL/LA LETRADO/A DE LA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DECRETO

**PARTE DISPOSITIVA**

**ACUERDO:**

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en **QUINCE DIAS** puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Y para que sirva de notificación al demandado TECHNOCOOL INGENIEROS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a uno de diciembre de dos mil veintidós.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*



Código Seguro De Verificación:	8Y12VL9D8WL35CMPQJWYXLEB9PSE87	Fecha	01/12/2022
Firmado Por	MARIA YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2

